

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Anual de Sesiones 2024-2025

### INFORME

#### MESA DE TRABAJO

Viernes, 24 de marzo de 2025

Hora: 02:30 p.m. a 05:00 p.m.

Sala N° 01 Carlos Torres y Torres Lara, edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre” del Congreso de la República Calle Simón Rodríguez S/N – Cercado de Lima

**Propuestas de modificación de la Ley N° 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, que comprenden los siguientes proyectos: 7433/2023-CR, 7759/2023-CR, 7974/2023-CR, 8238/2023-CR, 8245/2032-CR, 8332/2023-CR, 8654/2024-CR, 9422/2024-CR y 10282/2024-CR.**

En la Sala Carlos Torres y Torres Lara (sala 1) del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las catorce horas con treinta minutos del viernes 14 de marzo de 2025, se dio inicio a la mesa técnica de trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, convocada por la señora congresista Hilda Marleny Portero López, a propuesta del abogado Luis Alexanders Arias Chavez, Técnico de Organización Parlamentaria, asignado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.

#### Temas por tratar:

1. Análisis de la Ley 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.
2. Evaluación de los Proyectos de Ley 10282/2024-CR, 9422/2024-CR, 8654/2024-CR, 8332/2023-CR, 8245/2023-CR, 8238/2023-CR, 7974/2023-CR, 7759/2023-CR, 7433/2023-CR, que pretenden modificar la Ley 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.

#### Funcionarios invitados:

1. Sr. Giancarlo Napan Manrique, representante del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
2. Sr. Sergio Bardales Ramírez, representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. Sr. Nelson Elar Sebastian Mora, representante de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
4. Sra. Paola Elizabeth Quiroz Coronado, representante de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
5. De la Federación Nacional de Mototaxis del Perú – FENAMOP, tales como:

Sr. Julio Carlos García Fernández.  
Sr. Juan Jesús García Maldonado.  
Sr. Víctor Adán Jara Márquez.  
Sr. Gilmer Larico Estrada.  
Sr. Daniel Mamani Chambi  
Sr. Marco Gutierrez Ríos

**Asimismo, se contó con la presencia del asesor Alfredo Sumarriva Soto del despacho del congresista Luis Angel Aragon Carreño.**

**El Abogado Luis Alexanders Arias Chavez, Técnico de Organización Parlamentaria del Congreso de la República**, asignado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y quien coordino la realización de la presente Mesa Técnica, en su calidad de dictaminador.

Se dio la bienvenida a los presentes y agradecieron su predisposición para analizar los proyectos de ley Proyectos de Ley 10282/2024-CR, 9422/2024-CR, 8654/2024-CR, 8332/2023-CR, 8245/2023-CR, 8238/2023-CR, 7974/2023-CR, 7759/2023-CR, 7433/2023-CR, que pretenden modificar y/o reformar la Ley N° 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.

**En primer lugar**, se concedió el uso de la palabra a los representantes de la Federación Nacional de Mototaxis del Perú – FENAMOP, iniciando la exposición el señor **Julio Carlos García Fernández**, quien se refirió a los proyectos de ley que proponen incorporar la palabra “especial” a la denominación de la Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores. Precisó que la inclusión del referido término no representa ningún beneficio para el sector. Asimismo, solicitó que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publique el reglamento de la Ley N.º 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.

**En segundo lugar**, continuó con la exposición el señor **Gilmer Larico Estrada**, también representante de FENAMOP, quien indicó que la Ley N.º 31917 fue publicada el 31 de octubre de 2023 y que, hasta la fecha, no cuenta con su respectivo reglamento, lo cual viene afectando al sector. Asimismo, expresó su postura respecto a los proyectos de ley materia de análisis.

**En tercer lugar**, intervino el señor **Víctor Adán Jara Márquez**, representante de FENAMOP, quien señaló que en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra existe un universo de cinco mil setecientos cuarenta (5740) vehículos menores motorizados formales y cuarenta y seis (46) vehículos menores no motorizados formales. Sin embargo, manifestó que existe una problemática relacionada con estos vehículos, ya que, no existe norma que los obligue a contar con un seguro que cubra eventuales siniestros.

**En cuarto lugar**, hizo uso de la palabra el señor **Marco Gutiérrez Ríos**, representante de FENAMOP, quien señaló que el inciso 5 del artículo 9 de la Ley N.º 31917 establece que los vehículos deben “ostentar el color autorizado por la municipalidad correspondiente para su identificación”. Indicó que, en las regiones de Piura y Sullana, así como otras provincias no se aplica dicha disposición, ya que, al acudir a las plantas de revisión técnica, se exige que el color del vehículo coincida con el consignado en la tarjeta de propiedad. Si las

municipalidades otorgan un color distinto, los conductores se ven obligados a modificar dicha tarjeta, lo cual genera gastos administrativos adicionales.

**En quinto lugar**, el señor **Juan Jesús García Maldonado**, representante de FENAMOP, reiteró que, hasta la fecha, no se ha aprobado el reglamento de la Ley N.º 31917, lo cual consideró un aspecto crítico que requiere atención urgente.

**En sexto lugar**, intervino el señor **Giancarlo Napan Manrique**, representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien precisó que todos los proyectos de ley relacionados con el transporte y el tránsito son remitidos a dicho ministerio en su calidad de ente rector, a fin de que sean evaluados por el equipo técnico-legal, emitiéndose la opinión técnica correspondiente para evitar contradicciones o desnaturalización de la normativa vigente. En relación con el término “especial”, señaló que el transporte público se regula desde la Ley N.º 27181, complementada por el Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, el cual regula el transporte regular de personas con características y particularidades como horarios, rutas, itinerarios y frecuencias. Sin embargo, dicho reglamento también reconoce el transporte especial, orientado al traslado de estudiantes, trabajadores, turistas, entre otros, generalmente en vehículos de la categoría M2 en adelante. Por ello, el transporte en mototaxis debe mantener una regulación específica y diferenciada, como lo establece su propia ley.

**En séptimo lugar**, intervino el señor **Sergio Bardales Ramírez**, representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien manifestó que se debe reforzar el mantenimiento de las vías y la señalización donde operan los mototaxis, labor que debe ser asumida en coordinación con las municipalidades distritales.

**En octavo lugar**, hizo uso de la palabra el señor **Nelson Elar Sebastian Mora**, representante de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, quien señaló que los servicios de mototaxi han colapsado, por lo que resulta necesario elaborar un plan regulador. Indicó que, actualmente, se viene trabajando con el Decreto Supremo N.º 055-2010-MTC, aunque lo ideal sería contar con el reglamento de la Ley N.º 31917 para evitar gastos innecesarios en la posterior actualización de dicho plan. Asimismo, resaltó la importancia de que los dirigentes de mototaxistas participen activamente en temas de seguridad ciudadana. Finalmente, informó que cuentan con 26 empresas formales que operan con un total de 2,259 mototaxis.

**En noveno lugar**, intervino la señora **Paola Elizabeth Quiroz Coronado**, representante de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, quien indicó que dicha municipalidad viene recopilando información para la elaboración del plan regulador. No obstante, señaló que hace falta un manual de alcance nacional que establezca lineamientos uniformes para todas las municipalidades distritales. Asimismo, informó que actualmente cuentan con 81 asociaciones formales que agrupan aproximadamente a 3,500 mototaxistas.

**En décimo lugar**, intervino el señor **Alfredo Sumarriva Soto**, asesor del despacho del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, quien manifestó que podrían surgir nuevas propuestas legislativas orientadas a fortalecer la Ley N.º 31917. Subrayó que lo más importante es continuar con la fiscalización del proceso de reglamentación de la referida ley, demanda compartida por todos los participantes de la presente mesa de trabajo.

## Cierre

Siendo las cuatro horas con treinta minutos se levantó la Mesa Técnica de Trabajo dándole las gracias a todos los participantes.

**LUIS ALEXANDERS ARIAS CHAVEZ**  
**Técnico**  
**Comisión de Transportes y Comunicaciones**